



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 002

Febrero 10 de 2003

"Por la cual se reestructura la *Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional* y se establece su Planta definitiva de Cargos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle, a través de la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, adelantó el estudio de mejoramiento de procesos denominado "Proyecto Univalle Siglo XXI";
2. Que en el informe final correspondiente a la Oficina de Planeación, el estudio Univalle Siglo XXI recomienda su reestructuración y fortalecimiento y presenta recomendaciones sobre la estructuración y el dimensionamiento de esta dependencia, acorde con los procesos, competencias y responsabilidades a su cargo;
3. Que las recomendaciones presentadas por el Proyecto Univalle Siglo XXI fueron analizadas y acogidas por las diversas instancias de la Dirección de la Universidad, después de ser socializadas y discutidas con los representantes de los estamentos directamente implicados;

4. Que la nueva estructura debe ser coherente con la misión de la Universidad y la búsqueda de la excelencia de la Institución, siguiendo los principios del servicio a lo académico, en concordancia con el Artículo 22 del Estatuto General;
5. Que el Consejo Académico, en la sesión del día 31 de enero de 2003, recomendó adoptar las propuestas de reestructuración para consideración del Consejo Superior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. Modificar el nombre de la actual Oficina de Planeación por el de **Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional** y redefinir su función como un órgano consultivo de carácter técnico adscrito a la Rectoría de la Universidad, encargado de liderar la planeación y proyección institucional, orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de acuerdo con las prioridades que definen su desarrollo y la mejor utilización de sus recursos, para el logro de una ventaja competitiva sostenible en el largo plazo. Así mismo será responsable de sentar las bases para la evaluación y el control de la gestión en el marco de una cultura de calidad total y mejoramiento continuo de procesos.

ARTÍCULO 2°. **FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Liderar la construcción de Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad haciendo explícitas las estrategias que se deberán abordar en el corto y largo plazo, tanto en lo académico (docencia, investigación y extensión) como en lo administrativo, financiero, físico y de bienestar, así como también las políticas que se deberán seguir para su cumplimiento, con la participación de la comunidad educativa.
- b) Planear, organizar, dirigir y controlar los proyectos resultantes del proceso de planeación académica, administrativa, informática y de telecomunicaciones.

- c) Establecer planes y programas en lo referente a planeación física, recuperación y cuidado del desarrollo armónico de la Planta Física de la Institución.
- d) Planear, organizar, dirigir y controlar el Mejoramiento Continuo de los Procesos y establecer una cultura de calidad en toda la Institución.
- e) Asesorar y coordinar las actividades de planeación en el ámbito de las Vicerrectorías, Facultades y Departamentos.
- f) Realizar los estudios necesarios para evaluar y proponer ajustes o modificaciones a los planes y programas de la Institución; por lo tanto tendrá bajo su responsabilidad el diseño, puesta en marcha y control del sistema de evaluación universitario el cual incluye el ámbito institucional y su entorno.
- g) Preparar en colaboración con las Vicerrectorías, los programas de inversión de acuerdo con las prioridades previamente definidas.
- h) Organizar y difundir la información de carácter estadístico requerida para la formulación de los planes y programas de desarrollo de la Universidad.
- i) Efectuar la planeación financiera de proyectos de inversión.
- j) Estudiar la factibilidad económica y el costeo de los Programas Académicos y de Extensión.
- k) Impulsar y administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá la siguiente estructura orgánica y su organigrama se anexa al presente Acuerdo:

1. Despacho del Jefe de la Oficina
2. Área de Inversiones

3. Área de Proyectos
4. Área de Calidad y Mejoramiento
5. Área de Planeación Física
6. Grupo de Gestión de la Información

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional contará con los siguientes Comités:

1. Comité de Planeación
2. Comité de Planeación Física
3. Comité de Informática y Telecomunicaciones
4. Comité Interno de Planeación

ARTÍCULO 4°. JEFATURA DE LA OFICINA:

Son funciones del Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional las siguientes:

- a) Liderar y coordinar la formulación y construcción de Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- b) Asesorar al Rector de la Universidad, a los Consejos Superior y Académico, y demás entes de dirección en la formulación de políticas y estrategias y en la adopción de planes y programas.
- c) Coordinar y orientar las relaciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional con las demás dependencias de la Universidad.
- d) Coordinar y orientar las relaciones de la Oficina con las entidades regionales, nacionales e internacionales.
- e) Conocer las disposiciones y políticas que orientan las instituciones de Educación Superior y la Ley Nacional de Planeación; el Estatuto General y las demás disposiciones vigentes de la Universidad.

- f) Liderar el ejercicio de las funciones que competen a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y supervisar el cumplimiento de las atribuciones asignadas a los funcionarios de su dependencia.
- g) Aprobar las publicaciones y la realización de estudios de carácter general que adelante su dependencia.
- h) Supervisar los estudios que se adelanten en la Oficina y apoyar la realización de programas y proyectos de distinto orden municipal, regional o nacional, relacionados con el desarrollo institucional.
- i) Asistir a las sesiones del Consejo Académico y a las demás reuniones de su competencia.
- j) Presidir el Comité de Planeación como órgano consultor y asesor.
- k) Elaborar un informe anual de actividades, el presupuesto anual de su dependencia y el Plan General de actividades a desarrollar.
- l) Las demás que le asigne el Rector de la Universidad en cumplimiento de los objetivos de la Oficina y los Consejos Superior y Académico.

ARTÍCULO 5°. FUNCIONES DE LOS COMITÉS:

- a) **Comité de Planeación:** Órgano consultor y asesor, encargado de proponer las políticas, estrategias y acciones a tomar en torno al desarrollo Académico y Administrativo de la Universidad. Está integrado por el Jefe de la Oficina, quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigaciones, el Vicerrector Administrativo y el Vicerrector de Bienestar Universitario.
- b) **Comité de Planeación Física:** Órgano consultor y asesor que formula políticas de planeación, coordinación y control de los recursos, funciones y actividades relacionadas con el desarrollo físico de la Universidad del Valle. Está integrado por el Jefe de la Oficina, quien lo presidirá, el Coordinador del Área de Planeación Física, quien actuará como Secretario del Comité, el Vicerrector Académico o su delegado, el Vicerrector Administrativo o su

delegado, el Jefe de la División de Administración de Bienes y Servicios o su delegado.

- c) **Comité de Informática y Telecomunicaciones:** Es un órgano consultor y asesor que formula y supervisa el cumplimiento de las políticas Institucionales en torno a la adquisición, mantenimiento y aprovechamiento de las tecnologías de Informática y Telecomunicaciones. Está integrado por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, dos profesores del área de las telecomunicaciones y un profesor con formación y experiencia en el desarrollo y la aplicación de tecnologías educativas, sustentadas en la Informática y las Telecomunicaciones.
- d) **Comité Interno de Planeación:** Órgano consultor y asesor de carácter permanente que funciona en el ámbito de la Oficina de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, encargado de definir la metodología de trabajo, la programación específica para desarrollar los planes y programas, analizar los asuntos necesarios para la marcha armónica de la Oficina y evaluar el desarrollo general de los planes y programas. Está integrado por el Jefe de la Oficina, quien lo presidirá y por los Coordinadores de las Áreas que conforman la Oficina. Este Comité tendrá las siguientes funciones específicas:
1. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Oficina con la integración de los planes y programas que presente cada Área.
 2. Establecer el presupuesto anual de la Oficina de acuerdo con los proyectos y requerimientos de las distintas Áreas que la conforman.
 3. Identificar estrategias de trabajo para realizar actividades Interdisciplinarias, evaluar la marcha de la Oficina y hacer los ajustes respecto a los planes y programas iniciales.
 4. Definir la participación de los integrantes de las Áreas en los proyectos que asume la Oficina.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

El Área de Proyectos tiene las siguientes funciones:

- a) Desarrollar los programas de prospectiva y estrategia que alimentan el sistema de planificación Universitario.
- b) Establecer y proponer los procedimientos para la administración del Banco Institucional de Proyectos de inversión.
- c) Administrar el Banco Institucional de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle.
- d) Prestar asesoría a las dependencias de la Universidad en la ejecución de los proyectos radicados y aprobados.
- e) Formular y proponer proyectos para la consecución de recursos nacionales e internacionales.
- f) Proponer y promover los procesos de planificación académica, de gestión y de informática y telecomunicaciones.
- g) Coordinar los procesos de evaluación de impacto, efectos y procesos de la Universidad del Valle.
- h) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional.
- i) Elaborar los modelos de planeación necesarios para la ejecución de la planeación académica, administrativa y de informática y telecomunicaciones.
- j) Proponer los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Institucional y realizar seguimiento a su ejecución.

7. El Área de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan general de actividades a desarrollar para la elaboración del presupuesto Institucional en equipo con la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa.
- b) Realizar análisis y seguimiento del presupuesto de la Universidad.
- c) Asesorar a los Comités y demás comisiones de manejo de los aspectos administrativos y financieros de la Universidad que así lo requieran.
- d) Evaluar financieramente los proyectos resultantes del proceso de planeación en equipo con el Área de Proyectos.
- e) Programar las instrucciones y bases de políticas que debe dar la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a todas las dependencias de la Universidad en lo relacionado con las actividades administrativas y con los recursos económicos y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento de los planes y programas.
- f) Elaborar estudios de factibilidad económica de programas académicos y costeo de los mismos.
- g) Construir escenarios financieros para los resultados de los procesos de planeación.
- h) Realizar análisis del costo de funcionamiento e inversión de la Universidad.
- i) Realizar, en equipo con la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa, el seguimiento al convenio de desempeño suscrito por la Universidad con los acreedores financieros.

El Área de Planeación Física tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Proponer las políticas de desarrollo armónico de la planta física, de acuerdo con las políticas y estrategias académicas trazadas por la Universidad.
- b) Velar por la conservación del patrimonio arquitectónico de la Universidad.

- c) Proponer planes y programas referentes al desarrollo urbanístico de la Universidad y de cada una de sus Facultades e Institutos.
- d) Controlar y aprobar los cambios que se efectúen en la distribución de la planta física y asesorar a las dependencias para la mejor utilización de los espacios.
- e) Elaborar los diseños requeridos de construcción o ampliación de las Unidades Académicas y dependencias administrativas de la Universidad.
- f) Mantener al día el archivo de planos y el sistema de información geográfica de la Institución.
- g) Ejercer la veeduría en las obras que se adelantan en cumplimiento de los programas generales de desarrollo físico.
- h) Establecer criterios y procedimientos sobre inversiones de los recursos físicos y las normas correspondientes sobre el uso de los espacios.
- i) Elaborar el plan anual de desarrollo físico institucional a partir de las prioridades que se definan en el Plan de Desarrollo.
- j) Elaborar y presentar al Comité de Planeación Física el presupuesto anual para el sostenimiento de la planta física de la Universidad y la recuperación de la misma, general y por áreas.
- k) Recomendar dentro de la Planta Física de la Institución la cantidad de espacios y áreas destinadas a los servicios complementarios a la actividad misional.
- l) Estudiar las propuestas y presentar al Comité de Planeación Física recomendaciones sobre la adjudicación de espacios a particulares para ofrecer servicios complementarios al desarrollo de la actividad universitaria.
- m) Diseñar propuestas para definir lo relacionado con la nomenclatura, identificación y señalización de las diferentes áreas de la Planta Física.

- n) Identificar y proponer la mejor ubicación de carteleras de uso general para la exhibición de avisos transitorios generados por las dependencias de la Universidad o por particulares y establecer las áreas geográficas del campus universitario utilizables para llevar a cabo eventos al aire libre.

El Área de Calidad y Mejoramiento tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Proponer y coordinar el programa Institucional de Calidad Total, con la participación de todos los entes involucrados.
- b) Coordinar el proceso de mejoramiento continuo y el proceso de aseguramiento de la calidad.
- c) Apoyar y asesorar a la Vicerrectoría Académica en los proyectos derivados de la Autoevaluación y la Calidad Académica.
- d) Administrar y mantener actualizados los manuales de procesos y procedimientos.
- e) Administrar el sistema de información que contiene los procesos y procedimientos Institucionales.
- f) Asesorar el diseño, rediseño, actualización y control de los procesos y procedimientos Institucionales generales.
- g) Establecer las metodologías y las guías aplicables para la elaboración de normas.
- h) Apoyar y asesorar a las Facultades y demás dependencias de la Universidad en la definición, fijación y adecuación de su estructura administrativa a las condiciones y requerimientos del Plan de Desarrollo.

El Grupo de Gestión de la Información tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Analizar las políticas sectoriales y del entorno socio-económico del país y la región aplicado a la Universidad con el objeto de enriquecer los indicadores y las estadísticas para la toma de decisiones.

- b) Administrar las bases de datos para la obtención de indicadores y estadísticas, permitiendo el mejor aprovechamiento de la información.
- c) Realizar análisis retrospectivos de la información y establecer tendencias que permitan la elaboración de pronósticos.
- d) Elaborar y analizar informes sobre estadísticas académicas, financieras y demás datos Institucionales.
- e) Participar en actividades, estudios y programas de investigación estadística con entidades oficiales y privadas, nacionales o internacionales, que cumplan actividades similares, manteniendo permanente contacto e intercambio con ellas.
- f) Apoyar las actividades de planeación con las Áreas de Proyectos y Análisis Socio-económico y Financiero en cuanto a la medición del entorno.
- g) Construir y analizar indicadores de desempeño académico y de gestión administrativa y financiera como base para la toma de decisiones.
- h) Coordinar la elaboración del anuario que contenga las estadísticas e indicadores de la Universidad.
- i) Mantener actualizado, en coordinación con el profesional del área, el archivo histórico de los indicadores y estadísticas Institucionales.
- j) Suministrar la información requerida por instancias internas y externas a la Institución.
- k) Administrar la página web de la Oficina.

ARTÍCULO 7°. PLANTA DE CARGOS

La siguiente es la Planta de Cargos definitiva para la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PÚBLICOS	OFICIALES	TOTAL
Jefe de Oficina Asesora	1		1
Coordinador de Área	4		4
Profesional	6		6
Técnico	2		2
Secretaria	1		1
Auxiliar Administrativo	1		1
TOTAL	15		15

PARÁGRAFO: El jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional actuará como Director de Planeación de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 8°. Para efectuar adiciones o supresión de cargos que modifiquen la presente Planta de Cargos, se requiere aprobación del Consejo Superior, previo estudio sobre la viabilidad administrativa y financiera de las posibles modificaciones. Para tal efecto, el Rector de la Universidad es el único facultado para presentar las solicitudes en tal sentido, cumpliendo los procedimientos definidos en el Estatuto del Personal Administrativo.

ARTÍCULO 9°. Los nombramientos para ocupar cargos vacantes en la Planta de Cargos de Empleados Públicos no Docentes, estarán sometidos a verificación de la viabilidad presupuestal respectiva.

ARTÍCULO 10°. Cuando se presenten vacantes, producto de renunciaciones, jubilaciones, destituciones, abandono de cargo, declaratoria de insubsistencia y demás, ellas podrán ser provistas con nuevos nombramientos, previa sustentación de la necesidad por parte de la dependencia y el concepto favorable de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y de la

Vicerrectoría Administrativa. Estos nuevos nombramientos deberán utilizar las partidas presupuestales disponibles.

PARÁGRAFO. Todo nombramiento deberá tener disponibilidad de cupo en la Planta de Cargos, certificada por la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa.

ARTÍCULO 11°. Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, a través de actos administrativos, efectúe traslados de cargos con el respectivo cupo de Planta entre dependencias, previa solicitud de las Unidades correspondientes y el concepto de una comisión integrada por el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico y el Director de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 12°. Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, mediante actos administrativos, efectúe las incorporaciones y cambie las denominaciones de los cargos que los servidores públicos tienen en la actualidad, por las nuevas denominaciones, producto de la expedición de la presente Planta Definitiva de Cargos.

ARTÍCULO 13°. Cuando un docente sea designado para desempeñar uno de los cargos de Dirección en esta dependencia, el tiempo que dedique al cargo académico - administrativo, podrá ser reemplazado mediante docentes contratistas en la dependencia a la cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO 14°. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional realizará el seguimiento periódico a la Planta de Cargos aprobada.

ARTÍCULO 15°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo N°. 007 del 1° de octubre del año 2002, emanado del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del despacho del Gobernador,
a los 10 días del mes de febrero de 2003.

El Presidente,

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador del Departamento
del Valle del Cauca

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General